

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA $\varnothing$ FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.— MADRID

DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	125 pesetas	} Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. $\varnothing$ $\varnothing$
Media ídem.....	65 —	
Cuarto ídem.....	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año, con regalo de libros..... **24,00** pesetas.

Semestre, sin regalo de libros..... **12,00** —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE. LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES. EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES. TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE **0,30** PESETAS EN SELLOS

MARIA MONTESSORI

P O R

D O N E Z E Q U I E L S O L A N A

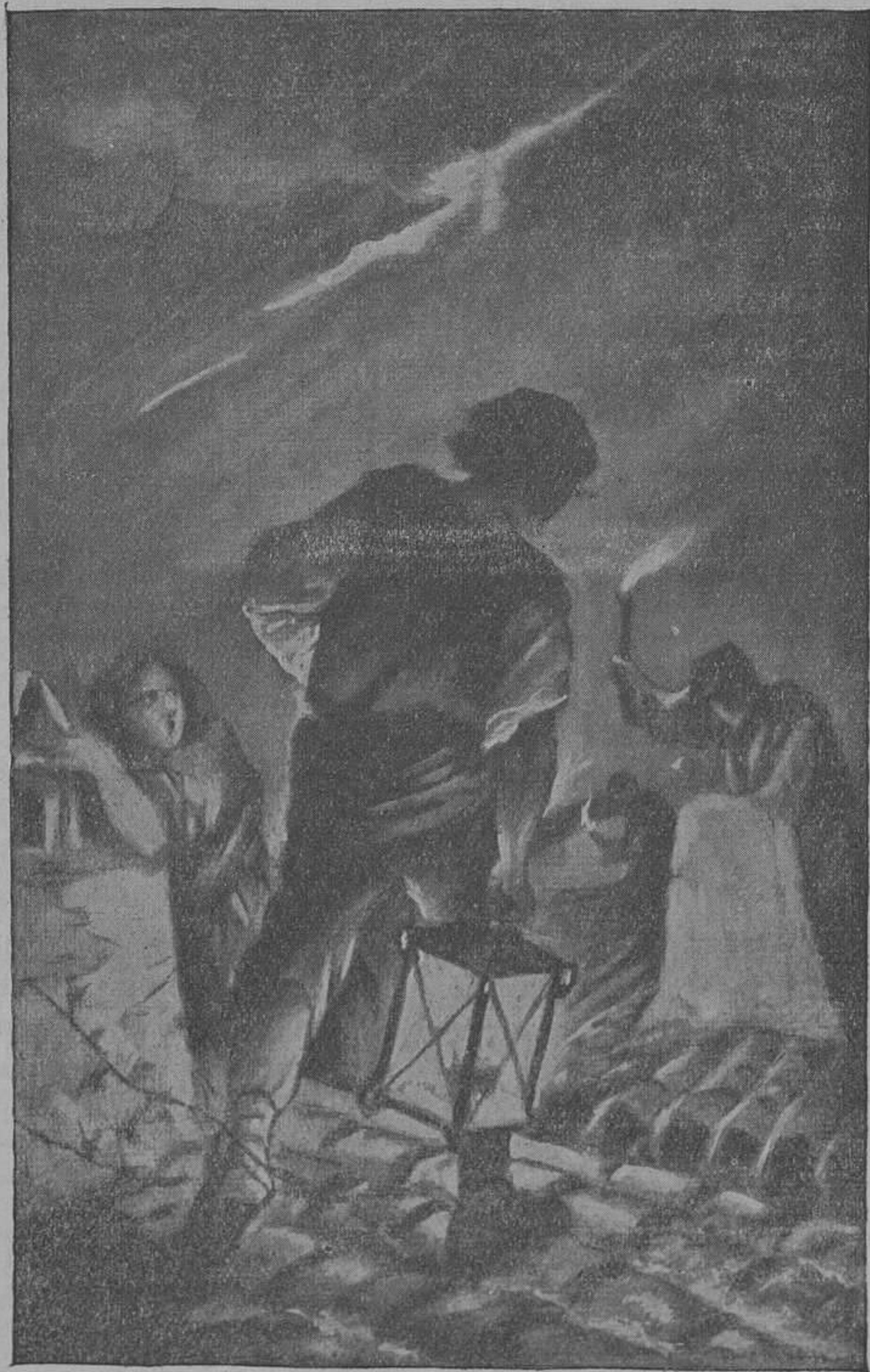
124 PAGINAS == 3 PESETAS

JUAN CLEMENTE

ESCENAS DE LA VIDA DE UN NIÑO

POR J. LILLO RODELGO.—INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

EJEMPLAR EN CARTONÉ, 2,00 PESETAS



...a la luz tímida de faroles y de antorchas, se ven cruzar hombres...

A los suscriptores de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* les serviremos un ejemplar al precio de **UNA peseta** durante el mes de abril. El pedido deberá venir acompañado de una dirección del periódico.

DE ACTUALIDAD

Escalafón del Magisterio.—Hemos señalado el primer aspecto que nos ofrece el Escalafón de funcionarios del Ministerio de Hacienda, revelador de una huida de elementos positivos del Magisterio hacia otras profesiones más holgadas, o más lucrativas o más cómodas, que no hemos de inquirir la causa de la atracción que ejercen.

Pero ese Escalafón encierra otras enseñanzas interesantes, que debemos señalar.

La primera es la referente a la publicación del Escalafón. Esta se hace normalmente en la *Gaceta de Madrid*. Está cerrado ese Escalafón en 1.º de enero último. Publicarlo no cuesta a la Nación, ni al Ministerio de Hacienda, ni a nadie un céntimo. Se hace con toda normalidad y toda economía. Los funcionarios van viendo, por categorías, cuál es el número que se les asigna, y los de nuevo ingreso pueden reclamar normalmente, sin apremios ni dificultades, si hallaran algún error que merezca la pena en servicios, en nombres y apellidos, fechas de nacimiento, de ingreso y demás, etc. ¿Por qué no se hace algo semejante con el Magisterio?

No hay que preocuparse de la extensión: también los Escalafones de otros Cuerpos son extensos, y se publican en la *Gaceta*.

Además, en el Magisterio hay dos Escalafones de Maestros y otros dos de Maestras; podrían publicarse en años sucesivos, pero de una manera no interrumpida, y se lograría, sin esfuerzo extraordinario, tener el Escalafón al día.

Ahora tenemos uno que tendrá muy pronto ya siete años de edad, y con tales variaciones, que nadie sabe el lugar y el número efectivo que le corresponde, hecha excepción de la primera categoría.

La otra cuestión, más vital, se refiere a la proporcionalidad de las plazas en las distintas categorías.

De ello hemos tratado varias veces, con datos numéricos incontrovertibles, y queremos volver sobre ello para conseguir el efecto que habría producido aplicar a todo el primer Escalafón la que estableció el Estatuto vigente para la creación de las nuevas plazas.

Si esa proporcionalidad, de una plaza de las categorías primera y segunda; dos, de las de tercera y cuarta; cuatro, de la quinta;

ocho, de la sexta, y doce, de la séptima, se hubiese aplicado íntegramente la distribución de las plazas del primer Escalafón, sería ahora otra completamente distinta; véase la diferencia en el siguiente cuadro:

	<i>Habría</i>	<i>Hay</i>
De 8 000 pesetas	790	194
— 7 000 —	790	334
— 6 000 —	1.580	678
— 5 000 —	1 580	1.102
— 4.000 —	3.170	1.622
— 3.500 —	6.340	2 968
— 3 000 —	9.510	16 849
TOTAL.	23.760	23.747

Al hacer la distribución, con la proporcionalidad que para las plazas nuevas establece nuestro Estatuto, hemos redondeado algunas cifras fraccionarias y dan, en la suma, trece plazas más; pero la diferencia no afecta para nada ni al conjunto de la distribución ni tampoco, y esto es lo fundamental, al argumento de que nuestro Escalafón no sólo es manifiestamente absurdo, sino que, además, está en desacuerdo con las disposiciones vigentes.

Y conste que nosotros no defendemos esa proporcionalidad del Estatuto; la consideramos defectuosa, pero, aún así, los lectores, y todos los que se interesan por estas cuestiones, reconocerán que es muchísimo más ventajosa que la actual.

Como que su sola aplicación, aunque fuese transitoria y en camino de otras mejoras, haría pasar más de 7.000 Maestros de 3.000 pesetas a categorías superiores.

Ya se ve la importancia que ello tiene, y el lector se explicará por qué insistimos tanto en este asunto. Se tiene más autoridad para pedir una mejora en los Escalafones, apoyándose en algo que ya está mandado, que presentando escalas nuevas.

Por ello, al tratar en la Asamblea Nacional del Estatuto, hemos puesto por delante, y en primer término, este problema del Escalafón, pues el Estatuto debe tratar de muchos Escalafones y de la proporcionalidad de las escalas.



Congreso de Esperanto y exposición de trabajos.—Los organizadores del VIII Congreso Nacional de Esperan-

to se han dirigido a varios Maestros, Delegados de la Sociedad Universal Esperantista en distintos países y con la ayuda de dichos señores preparan la *Primera Exposición Internacional de trabajos escolares*.

Dicha exposición se inaugurará con toda solemnidad durante la celebración del Congreso—14 al 18 de septiembre del año actual—y consistirá en trabajos ejecutados por los niños de las Escuelas (no Colegios particulares), con indicación de nombres, apellidos, edad y país de los niños que ejecutaron cada labor.

Los Directores remitirán, además, dos tarjetas, en las que darán su opinión sobre la enseñanza del esperanto en las Escuelas y sobre los mejores métodos de enseñanza, a su juicio, en la actualidad, y fotografías de los edificios y de los niños (en grupo).

Estos trabajos se empezarán a recibir al terminar los cursos, y como última fecha de recepción se ha señalado la de 31 de julio.

Prometieron ya hacer envíos importantes, Escuelas de Francia, Alemania, Checoslovaquia, Estonia, Finlandia, Austria, Italia, Holanda y Suecia.

De este último país tal vez se consiga material de un Museo escolar de Estocolmo, en el que hay desde un mango de pluma hasta una mesa y un armario, y desde la costura más elemental hasta labores de verdadero mérito artístico.

Nos piden los organizadores roguemos a los Maestros españoles preparen, y manden, sus mejores trabajos (cuadernos de escritura, de dibujo, de problemas y toda clase de trabajos manuales) y nosotros lo hacemos con la mejor gana y deseando queden en nuestra patria los primeros diplomas que se otorguen.

Para todo lo relacionado con esta exposición dirigirse al Presidente del Comité local, organizador del VIII Congreso Nacional de Esperanto, D. Antonio Jiménez Mora, Argüelles, 31. Oviedo.



Su Majestad el Rey visita las obras del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios.—En la mañana del día 26, sin previo aviso, se presentó S. M. el Rey Don Alfonso XIII en las obras del edificio de este Colegio.

Venía realizando una visita a los terrenos donde se ha de emplazar la Ciudad Universitaria en unión de los elementos directivos de esta entidad, y viendo las obras, se interesó por conocerlas, presentándose precisa-

mente en momento de plena actividad en todos los trabajos.

Por no tener conocimiento de esta regia visita no se encontraba en la obra ningún elemento del Consejo de administración, y solamente se hallaban el arquitecto, señor Alonso Martos, y el representante de la contrata D. Fernando Force, los cuales atendieron a nuestro augusto Soberano, contestando a la infinidad de preguntas que tuvo la bondad de hacerles.

Conociendo y estimando mucho la Institución, se interesó por el curso de las obras, informándose de su coste, número de alumnos que ha de albergar, instalaciones, etcétera, etc., elogiando el emplazamiento y la traza del edificio.

Quiso conocer cuándo estarían terminadas las obras, haciéndosele presente que se esperaba quedasen totalmente terminadas dentro de este año, y se despidió, rogando a los presentes transmitieran su felicitación al Consejo de administración y a todos los socios del Colegio de Huérfanos con las siguientes palabras, que constituyen una satisfactoria promesa: «Hasta la inauguración».

¿Cuándo podrá decirse otro tanto del Colegio de los huérfanos del Magisterio?



Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid.—En la última sesión celebrada se ha acordado:

Aumentar el 20 por 100, o sean 300 pesetas anuales, por el alquiler que hoy se satisface por las Escuelas de la calle de Antonio López, 6, hasta que se inaugure el nuevo Grupo escolar Concepción Arenal, debiendo tener derecho a percibir el aumento de que se trata la propietaria de la finca desde el día 7 de octubre de 1927, fecha en que participó haber quedado terminadas las obras que le fueron encomendadas por acuerdo de la Comisión municipal Permanente.

Autorizar al Inspector municipal de la enseñanza de Música, D. Rafael Benedito, para que ordene el arreglo del piano de la Escuela pública de párvulos de la calle de Naváez, 38, cuyo gasto se calcula en 50 pesetas.

Librar a favor de D. Martín Martínez Hernández, como apoderado de las propietarias de la casa número 94 de la calle del Amparo de esta corte, la cantidad de 122 83 pesetas, en concepto de alquileres devengados desde el día 17 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1927, por el piso principal de dicha finca arrendado para una Escuela pública de niñas.

Reconocer un crédito de 6.875 pesetas, que deberá consignarse en el primer presupuesto ordinario que se formule, a favor de D. Celso Joaniquet y Pons, propietario del hotel número 1 de la calle de la Cruz del Rayo de esta corte, como pago de alquileres devengados desde el día 1 de abril de 1926 hasta el 31 de diciembre de 1928, por el piso principal de la mencionada finca, con parte del jardín anejo alquilado para una Escuela pública, a razón de 2.500 pesetas anuales; debiendo ser sancionado este asunto por el Ayuntamiento Pleno.

Librar a favor del Director del Grupo Transmiera, D. Enrique Cubillo, y con cargo a lo consignado en el concepto 463 del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 250 pesetas para que pueda atender a los gastos de un desayuno para los alumnos de su Escuela con motivo del cumplimiento del precepto pascual.

Librar al Director del Grupo escolar de la calle del Pilar de Zaragoza, 67, D. Adelardo Peral, y con cargo a lo consignado en el concepto 450 del vigente presupuesto, la cantidad de 85 pesetas para pago del resto de la limpieza del referido Grupo con motivo de su apertura, y 500 pesetas a favor del industrial D. Mariano Maldonado, importe, según justificantes, del arreglo y barnizado del mobiliario de dichas Escuelas.



En la Institución del «Divino Maestro».—El sábado último, continuando el cursillo pedagógico que con tanto éxito ha organizado este centro, dió una conferencia el padre Enrique Herrera, sobre «Impresiones de un viaje de estudio por la Europa Central».

A través de mi viaje — dice — he podido comprobar que España disfruta de envidiable reputación en el aspecto del arte y en otros mantiene decorosa medianía.

Describe el Museo de la Técnica de Munich. En él se aprende intuitivamente la historia de la cultura. Sirve de ejemplo y estímulo para el pueblo y de orientación para los técnicos. Además, contribuye al fomento de vocaciones. El decorado de las salas es una evocación de las distintas épocas; así en un laboratorio de química del siglo XV aparece un corte de mina en la que los obreros extraen el carbón a brazo.

El padre Herrera recordó la ciudad de Larsi, ciudad de los libros. Hay allí una librería que tiene por misión catalogar y conservar todos los libros que se editan en len-

gua alemana dentro y fuera del país. Por término medio pasan a los catálogos 150 libros diarios y 3.000 revistas anuales.

Me llamaron la atención — dice — dos mapas históricos, que no debieran faltar en ningún Centro de Enseñanza secundaria por su valor histórico y didáctico. Reproduce uno la invasión de los bárbaros y el otro las Cruzadas.

En España se nota la falta de mapas o grabados históricos como las láminas de la Historia Sagrada, que sirven de base a las explicaciones.

Por último, refirió el conferenciante su visita a la Casa de Plantino, quien, favorecido por el rey Felipe II llevó a cabo la gran tarea de imprimir la Biblia Políglota en ocho tomos, bajo la dirección de Arias Montano.

La conferencia fué ayudada por muchas e interesantes proyecciones, y el padre Herrera oyó al final cariñosos aplausos.



La influencia del cine.—Telegrafían desde Toro que, hace pocos días, tres muchachos, de diez y catorce años, simulando el desarrollo de una película, asaltaron la casa del comerciante D. Manuel Díez, en las inmediaciones de la estación.

Posteriormente, dos de los protagonistas, Antonio López Carrasco y Remigio García Gavilán, al salir de la Escuela, por la noche, bajaron a la estación. Con sigilo y arresto penetraron en los almacenes, sin duda con pretexto de hurtar algunas nueces, naranjas y azucarillos.

Los empleados, al notar la presencia de gente extraña, suponiendo fueran ladrones, se alarmaron, poniéndolo en conocimiento de la Guardia civil.

Con toda actividad se personó la Guardia civil, y registrando los almacenes, dieron el alto a una persona que se escondía en la oscuridad, sin distinguirla. Contestó el ladrón con una pedrada. La fuerza se vió obligada a disparar, al ser acometida, hiriendo a uno, que resultó ser el muchacho de catorce años Antonio López Carrasco (a) «Rosico», y huyendo el otro.



Maestro premiado.—El Comité Central de la Comisaría de la Seda ha concedido, por unanimidad, un premio de 150 pesetas a D. Pedro Almarzu Martínez, Maestro nacional de Leiva (Logroño), por sus trabajos en pro del resurgimiento de la Sericultura y publicaciones y estudios de esta industria en la región.

EN MEMORIA DE LA REINA MADRE

Cumpliendo una circular del Director general de Primera enseñanza, en las Escuelas primarias de nuestra nación deben los Maestros explicar una lección a los niños sobre la Regencia de la Reina Cristina en nuestra historia.

Algunos compañeros nos piden datos biográficos que puedan servir de fundamento a esa lección, y a este propósito reproducimos los siguientes:

Su Majestad la Reina doña María Cristina Deseada Enriqueta Felicidad Kaniera, nació en Gross Szelowitz, en Austria, en 21 de julio de 1858; contaba, pues, a su muerte, setenta y un años. Fueron sus padres don Carlos Fernando, Archiduque de Austria, y doña Isabel, Archiduquesa de Austria-Este-Módona.

Su educación fué esmeradísima y tal como correspondía a su elevado rango. Educada en un ambiente de piedad y de modestia cristianas, doña María Cristina, muy joven aún, fué nombrada Abadesa de las damas nobles de Santa Teresa, de Praga, entonces capital de Bohemia, en el Imperio austro-húngaro, y hoy capital del nuevo Estado checoslovaco.

Sobrevenido prematuramente el fallecimiento de la Reina doña María de las Mercedes, primera esposa del Rey Don Alfonso XII, en el mes de junio de 1878, pronto la Corte española fijó sus ojos en la princesa austriaca.

Don Alfonso XII celebró la primera entrevista con la que, andando el tiempo, había de ser su esposa, en la ciudad de Arcahón, en Francia.

La entrevista se celebró en los meses del verano de 1879, cuando la joven princesa no contaba más que veintiún años, y poco tiempo después se hizo en su nombre la petición oficial de mano.

El día 14 de noviembre de dicho año, mes para el que fué fijada la boda, la Archiduquesa austriaca firmó solemnemente el contrato matrimonial.

Se dió a la ceremonia todo el elevado carácter que en realidad tenía, y así se procedió a la firma en la misma sala del Trono del Imperio austro-húngaro, ante el entonces Emperador Francisco José y toda la Corte del hoy desmembrado Imperio.

Tres días después, el 17 de noviembre de 1878, la princesa doña María Cristina, acom-

pañada de su augusta madre, la archiduquesa Isabel, abandonaba la Corte de Viena para trasladarse a la de Madrid, en la que hablan de verificarse los esponsales.

Por primera vez en su vida, la augusta viajera pisó tierra española en 23 de noviembre.

Si viaje constituyó una verdadera apoteosis de triunfos y de aclamaciones.

Durante algunos días permanció la Princesa, con su augusta madre, en las reales posesiones de El Pardo, y el día 29 del mismo mes se celebró la boda en la Basílica de Atocha. Madrid, y con la capital, toda España, ya que a ella envió las más genuinas y escogidas representaciones, celebró las fiestas de los esponsales, que se prolongaron por espacio de varios días.

Del matrimonio nacieron tres hijos: la Infanta doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias, nacida en Madrid el 11 de septiembre de 1880, y prematuramente fallecida el 17 de octubre de 1904; doña María Teresa, que nació en Madrid el 12 de noviembre de 1882, y falleció el 23 de septiembre de 1912, y don Alfonso XIII, que rige los destinos de España. Fué proclamado Rey a su nacimiento, el 17 de mayo de 1886.

El 25 de noviembre de 1885, y cuando habían justamente transcurrido seis años de su matrimonio, falleció en el Palacio Real de El Pardo su majestad don Alfonso XII.

Las circunstancias no podían ser más críticas: de un lado, estaba en plena efervescencia la cuestión carlista, y de otro, los republicanos buscaban la ocasión de volver a entronizar la República, que por tan poco tiempo había regido en España. Se agravaba la situación por el hecho de que el Rey fallecido no había dejado descendencia masculina, y la única esperanza era que la Reina, que había quedado encinta, trajese al mundo un descendiente varón.

La Reina doña María Cristina se supo sobreponer a las circunstancias, e inauguró la Regencia, en la que dió tan alto ejemplo de firmeza de carácter y de acrisoladas virtudes.

Formóse entonces, bajo la presidencia de D. Práxedes Mateo Sagasta, un Gobierno de matiz liberal, en el que figuraban los hombres más representativos de aquel partido, tales como Gamazo, Moret y Beránger.

Doña María Cristina inauguró su Regencia con un indulto general para todos los

procesados por delitos de carácter político. Disueltas las Cortes el 5 de enero de 1886, fueron convocadas otras nuevas, y en ellas obtuvo una gran mayoría el Gobierno.

Y para colmar las esperanzas de la Nación, el 17 de mayo de 1886 nació el Rey Don Alfonso XIII.

Un año después, en 1888, la Reina doña María Cristina asistió a la inauguración de la Exposición Universal de Barcelona, y ella recibió muestras manifiestas del acatamiento y la devoción, no sólo de su pueblo, sino de las raciones extranjeras, que tuvieron ocasión de rendirle un público homenaje.

Sin embargo, la crisis política por que atravesaba España desde hacía muchos años no había quedado resuelta del todo, y pocos años después, en 1898, la Reina de España pasó por el terrible trance de las guerras coloniales, en las que fueron perdidas las islas de Filipinas y las Antillas.

Durante este período, ocurrió el enojoso incidente diplomático con Alemania sobre la soberanía española en las islas Carolinas, incidente que fué felizmente zanjado por el arbitraje de Su Santidad el Papa León XIII.

El día 17 de mayo de 1902, al cumplir el Rey Don Alfonso XIII los diez y seis años, edad a la que, según la Constitución, terminaba la minoría, su Augusto hijo recibió de sus manos la Corona, que, a pesar de tan graves circunstancias, tan bien había sabido conservar la Reina Regente.

Fué voluntad expresa de la Reina Cristina alejarse de los negocios de Estado; pero el primer gesto de su hijo como Soberano, fué el de otorgarle el título de Reina Consorte.

Desde la coronación de Don Alfonso XIII, Doña María Cristina no ha vuelto, como decimos, a intervenir en los negocios públicos. Dedicada a la beneficencia, a la que entregó todos sus afanes y sus maternales cuidados, ha sabido desplegar aún más, si más fuera posible, todo el tesoro de ternuras que guardaba su corazón.

Modelo de madres, ha pasado por los dolorosos trances de ver morir a sus dos únicas hijas, las Infantas Doña María de las Mercedes y Doña María Teresa, en plena juventud.

Además, la serie de atentados de que ha sido objeto su Augusto hijo (y de los que con tan providencial fortuna pudo escapar), tuvieron siempre en tensión su delicado carácter. Mujer, sin embargo, de un elevado espíritu, moldeado en la constante práctica de las virtudes cristianas, supo sobreponer-

se en toda circunstancia grave, y fué siempre un modelo de entereza.

La Reina Madre falleció repentinamente en Madrid el 6 de febrero de 1929.

No queremos terminar sin referir una anécdota, que la acredita de caritativa:

«En cierta ocasión la Reina Doña María Cristina paseaba en automóvil por una de las carreteras de Guipúzcoa, cuando advirtió la presencia de una tierna niña habitante en un caserío próximo, que, descalza de pie y pier-na, era portadora de una carga de leña casi superior a sus fuerzas. La vista de la linda y desarrapada muchacha hizo mella en el corazón bondadoso de Doña María Cristina, quien, parando el coche, preguntó el nombre de la niña y el domicilio de sus padres.

Al día siguiente un empleado de Palacio entregó a la niña un presente de parte de la Reina. Consistía en un par de medias con «sorpresa». Una de las medias contenía una buena suma en billetes de Banco; la otra, dulces y golosinas.»

La muchacha escribió a la Soberana una carta, en la que decía lo siguiente:

«Majestad: Vuestra bondad me ha producido la más grande alegría. Mi padre se ha guardado el dinero; mis hermanitos se han comido casi todas las confituras y mi madre lleva las medias, pues a mí me estaban grandes.»

Mucho podría escribirse sobre la vida de esta Reina; pero limitámonos a recordar aquí el alto ejemplo de María Cristina, que, con tener tantas gravísimas ocupaciones a su cargo, no quiso encomendar a manos ajenas el cuidado de la formación moral de su hijo. Su abnegación ha sido premiada en vida. Con algo que para la Reina madre es más que el homenaje nacional de hoy, que ella ha sabido ganarse, día por día, en años amargos y difíciles. Su premio es presenciar ahora, desde el noble ocaso de su vida, cómo la dinastía española está consolidada. Puede descansar en el triunfo de su propia obra.

La Reina Cristina fué, pues, modelo de virtudes, tanto en su vida pública como en su vida privada. Virtudes las suyas sólidas, verdaderas, ajenas a toda ostentación.

Por cuanto estuvo de su parte, procuró con su influencia, no sólo en el recinto de Palacio, sino hasta donde podía llegar en el exterior, dar ejemplo de aquellas virtudes fundamentales que deben adornar a una dama católica. No es éste el menor de los claros timbres que harán la memoria de María Cristina profundamente grata al corazón de los españoles.

ECOS DEL MAGISTERIO

Para el nuevo Estatuto: Los tres años.—Si se sometiera a un plebiscito, entre los Maestros españoles, la permanencia obligada de tres años en la misma Escuela, todos votaríamos por que se quitara ese límite; y si el punto se sometiera a discusión serena y razonada, en orden a la efectiva eficacia, que, en bien de la enseñanza se quiera atribuir a esa obligada permanencia, triunfarían también los razonamientos contra los tres años.

Quitados éstos, ganaría la enseñanza, porque los Maestros, con mayor facilidad de traslado y permuta, llegarían más pronto a una determinada Escuela de su agrado, en la cual se impondrían ellos mismos la permanencia. ¡Esta sí que sería la permanencia fructuosa!

Encomendamos estos «Ecos» a los tutores de la enseñanza, señores de la Comisión del nuevo Estatuto y Ministro y Director general de Primera enseñanza.

A. CASADO



El problema de las sustituciones. EL MAGISTERIO ESPAÑOL, con la oportunidad y precisión que le distinguen, se ha ocupado recientemente de este asunto, haciendo un llamamiento a la clase.

Entre sus numerosos alegatos se destacan estas tres razones fundamentales:

El Estado exige para su servicio funcionarios sanos; debe, pues, amparar, a los que en su servicio pierden la salud.

El Estado ampara a la familia del Maestro que muere con diez años de servicios; con tanta razón debe proteger al Maestro que se inutiliza en el cargo, pues, aunque vive, muerto está para ganar su pan y el de los suyos.

El Estado concede haber pasivo a los que envejecen en su puesto; también está obligado a conceder remuneración al enfermo e imposibilitado, aunque no tenga la edad reglamentaria, puesto que su incapacidad es también una vejez prematura.

Desampararlos es faltar a la caridad y a la justicia que, como Estado, viene obligado a practicar.

¿Cuál es la solución?

He aquí, a mi entender, una:

Todo Maestro que se imposibilite física

mente en el ejercicio de su cargo después de diez y menos de veinte años de servicios, será sustituido en la enseñanza, durante un año, con la mitad del haber y sin perder su Escuela.

Si pasado ese tiempo, que podría llamarse de observación, no se hubiere restablecido, se le jubilará con la pensión mínima reglamentaria. El cincuenta, cuarenta o veinte por ciento de su haber activo, según los casos, o sea la pensión equivalente a los que se jubilan con veinte años de servicios.

Su Escuela será provista en propiedad en otro Maestro.

La solución expuesta es un término medio entre mantener una sustitución larga y perjudicial para la enseñanza y jubilar apresuradamente al Maestro y perder la Escuela, grave daño para quien en ese plazo puede recobrar la salud.

El problema es importantísimo, y como interesado, me apresuro a ofrecer mi modesta aportación a los que con mayor prestigio y autoridad pueden pedir o resolver.

S. CAMPO RENEDO

Monteagudo-Arteijo.



Pasivos: los años de carrera.—Se necesitaría ser un enciclopedista de reconocida valía para percatarnos de momento de toda la esencia reconcentrada en la complejísima legislación vigente, en cuanto a Derechos pasivos se refiere. Desde el día en que hubo de publicarse el Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926, de vez en vez lo venimos estudiando, sin que nos hayamos podido aprender la lección todavía.

Mencionado Estatuto ha sido creado para armonizar muchos cabos que había sueltos, por el dilatado campo de la ya fenecida legislación de antaño, y en él, con un buen criterio y mejor deseo, sin duda, por parte de su autor o autores, que francamente aplaudimos, hemos sido encartados los Maestros por Decreto ley de 23 de abril de 1927, como tales funcionarios del Estado que somos.

Pero hemos quedado sorprendidos extraordinariamente al saber que habiendo sido dictado y editado para todos los funcionarios en general, tanto civiles como militares,

no a todos se les da igual trato, lo que a todas luces constituye una anomalía injustificable, la que se hace preciso que desaparezca, o, en caso contrario, que se nos descarte a los Maestros del articulado que a nosotros afecta en dicho Estatuto, quedando en la misma situación en que antes estábamos. Es preferible.

Hecha esta breve digresión, pasemos a lo que importa.

En el Reglamento para la aplicación del Estatuto, en su artículo 21, inciso 5.º, se dice lo que sigue:

«En concepto de abono de carrera, el número de años en que estén divididos los estudios propios de la de que se trate, según el plan vigente en la fecha de la toma de posesión, no computado el Bachillerato, sin que en ningún caso pueda exceder de seis años, y siempre que el título correspondiente haya sido expedido por Facultad o Escuela especial, y se requiera su posesión como condición inexcusable para el ejercicio del cargo.

Para que procedan a los abonos de carrera se requerirá, además, haber desempeñado durante diez años, por lo menos, el destino o destinos que dan derecho al referido abono, o haber servido durante el mismo tiempo en el Cuerpo o carrera de que se trate.»

El espíritu y la letra del mencionado inciso no pueden estar más claros, y, sin embargo, tenemos entendido que a nosotros no llegará ese tan deseado maná, el que para otros ha de resultarles sabrosísimo. Sentírlamos que así fuera. No nos gusta litigar, pero ante la razón de la sinrazón, litigaremos cuando sea llegado el momento de dejar el estado activo para ingresar en el pasivo. Nuestro título, expedido por una *Escuela especial*, la Normal, nos lo impone así.

No está mal que ese abono se dé, una vez cumplidos diez años de servicios, pero mejor estaría a los cinco años, si hemos de ser considerados en dicho inciso, pues bien a la orden del día está la anómala situación en que quedan las viudas y huérfanos de los Maestros que fallecen antes de contar diez años de servicios en propiedad.

El Magisterio nacional vería de muy buen grado, que por parte de la autoridad correspondiente se hiciera pública una aclaración oficial, con el fin de que esta incógnita quede despejada, diciéndose si los Maestros estamos incluidos o no en el inciso 2.º, art. 16, que concede ocho años por abono de carrera, excepto en Veterinaria, que se computan

cinco, o comprendidos en el inciso 5.º del artículo 22 del Real decreto ya mencionado, por el que sólo se acumulan los años de estudios, según el plan de cada carrera. A no ser que el legislador entienda que tales beneficios sólo serán aplicables a los que empiezan carrera desde el día siguiente a la promulgación del Decreto-ley de 23 de abril de 1927, en cuyo caso nada tenemos que alegar.

RAFAEL MONTES TRAPERO



Provisión interina de Escuelas.—

Es laudable el deseo de evitar que las Escuelas nacionales estén cerradas en ningún momento por falta de Maestro; pero conceder a las autoridades locales atribución para nombrar interinos a personas sin título, irrogaría serios inconvenientes a la enseñanza y a los Maestros.

En primer lugar, ignoramos que ninguna Escuela haya estado cerrada por falta de Maestros titulares; antes bien: sabemos de algunos que han figurado varios meses en la lista de aspirantes a interinidades esperando colocación. Acerca de este extremo pueden informar las Secciones administrativas.

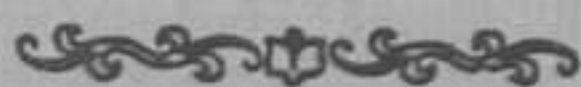
¿Pueden, por otra parte, hallarse en las localidades personas capacitadas para desempeñar el cargo de Maestro, cometiéndose la paradoja de que no lo sea? No lo creemos; porque además de que lo contrario sería echar por tierra toda la ciencia de la educación, las personas capacitadas, si las hay, están ocupadas en el ejercicio de la profesión para la que se hicieron aptas; y si no lo están, demuestran con ello su ineptitud.

Si los nombramientos de interinos se hiciesen por las Juntas locales, irían en perjuicio de la emancipación y del prestigio de los Maestros. Estos, quedando por el favor recibido a merced de las Corporaciones, carecerían de libertad para reclamar ciertos derechos.

El Maestro de hogaño quiere libertad y responsabilidad; quiere ser sujeto de derechos y obligaciones; quiere ser respetuoso y acatador, pero también respetado, e intervenido por quienes se den cuenta de su delicada misión.

ROGELIO FERNANDEZ VAZQUEZ

Fontao (Pontevedra).



ESCALAFÓN GENERAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Maestras existentes en la primera categoría de 8.000 pesetas el 29 de febrero de 1928 que deben figurar a continuación de las 81 primeras que aparecen en la *Gaceta* de 19 de mayo.

Número del Escalafón general	Número de orden en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Servicios en la categoría Años Meses Días	Servicios en propiedad Años Meses Días	Servicios interinos Años Meses Días	OBSERVACIONES
82	82	D. ^a Luisa Grassa Pueyo.....	8 Junio 1885.....	» 8 »	20 10 19	» » »	Oposición restringida. Baja en el lugar 183-86 de la segunda categoría. (<i>Gaceta</i> del 13 de julio de 1928).
83	83	María Luisa Arribas Vicuña.....	10 Septiembre 1876.	» 8 »	19 7 18	8 5 9	Idem íd. 160-63 (ídem íd.)
84	84	María Cantero García.....	29 Febrero 1868.....	» 8 »	31 4 »	» » »	Idem íd. 109-12 (ídem íd.)
85	85	María Sierra Hernández.....	13 Noviembre 1879.	» 8 »	25 6 17	» 8 10	Idem íd. 128-31 (ídem íd.)
86	86	María García Díez.....	27 Noviembre 1882.	» 8 »	22 11 21	» » »	Idem íd. 159-62 (ídem íd.)
87	87	María de los Angeles de Gática Rumazo.....	28 Enero 1863.....	» 8 »	25 3 23	» » »	Idem íd. 129-32 (ídem íd.)
88	88	Luisa Daunis Corbera.....	2 Abril 1864.....	» 8 »	39 6 13	» » »	Idem íd. 106-9 (ídem íd.)
89	89	María Amcros Ferrer.....	21 Marzo 1863.....	» 5 27	36 8 1	» » »	»
90	90	María de las M. Sáiz Michelena..	23 Marzo 1871.....	» 3 29	30 3 7	» » »	»
91	91	Patrocinio Ojuel Pellejero.....	10 Noviembre 1876.	» 3 19	30 2 19	» » »	»
92	92	Eusidia Zalama Monge.....	6 Agosto 1885.....	» 3 15	18 10 »	» » »	»
93	93	Dolores Martín Pérez.....	15 Enero 1872.....	» 3 10	36 6 2	» » »	»

Existen vacantes cuatro plazas, que son las que han quedado desiertas en oposiciones restringidas, según Real orden de 11 de julio de 1928, (*Gaceta* del 21 de agosto).

(*Gaceta* 21 febrero.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede permiso para oposiciones a D. Luis Fernández Álvarez, Maestro nacional de Oveja de la Encina (León).

—Se concede a doña María Santamaría Sanz, Maestra nacional de Martínez (Ávila), los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo; ídem a doña Emilia Domínguez Melgí, de Villacerán (León); doña Benita Álvarez, de Frojar (Lugo); doña Florentina Ordas, de Berduciño (Oviedo); doña María Fuencisla Moreno, de Otero de los Herreros (Segovia).

Doña Cándida Suárez, de Piedra Amarilla (Almería); doña Baltasara Aquiles, de Sierró (Almería); doña María Asunción Gujaune, de Cheste (Tarragona); doña Purificación Iglesias, de Patán (Pontevedra); doña Josefa Sánchez, de Valdesanmartín (Zaragoza); doña Julia Martínez, de Cea (León); doña María del Carmen López, de Cabeza de Buey (Badajoz).

Doña Monserrat Aguiló, de Maceda (Lugo); doña Felisa Ruiz, de Hornos de Moncalvillo (Logroño); doña Juliana Leza, de Pedroso (Logroño); doña Carmen Borges, de Arico el Nuevo (Canarias), y doña María del Carmen Cerezuela, de Cartagena (Murcia).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Pura Varela, Maestra de Cespón (Pontevedra).

—Se separa del servicio por un año, con pérdida de la Escuela, a D. Manuel González Ramos, Maestro de Bidoido (Coruña).

—Se desestima recurso promovido por don José Herrero, Maestro de Castronuño (Valladolid), contra la Orden de la Dirección de 30 de abril de 1928.

—Se cancela nota desfavorable que figura en el expediente personal de D. José Pérez, Maestro de Zorita (Cáceres).

—Se concede indulto de pena impuesta por expediente gubernativo a doña Caridad Villar, Maestra de Balsán (Segovia).

—Se conceden las gracias de Real orden a doña Josefa Failde, Profesora de la Normal de Toledo; doña Josefa González, de Oropesa; doña María del Pilar Sánchez, de Oropesa; doña Carmen Díaz, de Torrico; doña Patrocinio Pérez, de Lagartera; doña Isabel Permy, doña María López y doña

Asunción Envid, de Santa Cruz de la Zarza.

Doña Valentina de Oro, doña Adelaida Rodríguez, doña Purificación Mata y doña Antonia Benito, de Toledo; doña María Gómez, de Mascaraque; doña Catalina Fernández y doña Matilde Navarro, de Mérida; doña María Pastora Rodríguez, de Palomeque; doña Gertrudis Cutillas y doña Concepción Benítez, de Torrijos.

Doña María Vara, de Carriches; doña Epifania Almonacite, de Pantoja; doña María Elorza, de Alcolea de Tajo; doña Encisa Lapesa, de Cobeja; doña Eulalia Bernal, de Santa Cruz de Retamar; doña Nieves García, de Madrid; doña Dolores Vegas, de Dos Barrios; doña Maximiliana Sánchez y doña Soledad Moya, de Cabañas de Yepes.

Doña Catalina Granados, de Campillo de la Jara; doña Patrocinio Ordóñez, de Yepes; doña Carmen Villa, de Malpica; doña Josefa Pares, de Ontígola; doña Carmen Bescós, de Lillo; doña Dolores Raspeño, de Alcañizo; doña Soledad Villamil, de Cervera de los Montes; doña Isabel Rivera y doña Ana María Zaldúa, de Calera.

Doña Carmen de Miguel, de Mocejón; doña Araceli San José, de Mora de Toledo; doña Angela Oria, de Brex; doña Nieves Angulo, doña María Revilla y doña Nicolasa de Vargas, de Vargas; doña Cayetana García, de Añover de Tajo; doña Angela Canero, de Yunclos; doña Purificación García, de Madrid.

Doña Silviana García y doña Felicidad Castaño, de Novés, y doña Felisa López, de Yuncos; D. Luis González Peyró, de Malls (Lérida), y D. Serafín Oliver, de Lagrúñan (Teruel).

—Se nombran Maestros sustitutos a doña Josefa Andrés Carviño, de la Escuela nacional de Sancti Spiritus (Badajoz); doña Casilda Avellido, de Anchuelo (Madrid); doña Rosario Suárez, de Valbuena (León); doña Clemencia Palomo, de Hontangas (Burgos); doña María del Pilar Vituzeira Peña, de Sacanet (Castellón).

—Se admite la renuncia presentada por doña Cándida Pérez, del cargo de Maestra sustituta de Hontangas (Burgos), y de doña Eías Oviedo, de igual cargo de Silván (León).

—Han sido jubilados por imposibilidad física D. Julián Alonso, Maestro de Villagar-

cia de Campos (Valladolid); doña María Beriguistain, de Salinas de Leniz (Guipúzcoa), y doña Mónica Aramburo, de Vedia (Vizcaya).

—Se concede indulto de pena impuesta por expediente gubernativo a doña Tomasa de Lapuente, Maestra que fué de Galisan (Santander).

—Se concede treinta días de licencia, con medio sueldo, en concepto de primera prórroga, a doña Orosia Regueiro, Maestra nacional de El Ferrol (La Coruña), y a don Virgilio Carretero, de Guadasuar (Valencia).

—Se concede quince días de prórroga de su licencia, con medio sueldo, a D. José Enrique Paz Peón, de Moreiras (Lugo), y a doña Martina Concepción Gutiérrez, Maestra nacional de Valverde de Campos (Valladolid).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a don Ricardo Teomiro Rodríguez; a D. Nicolás Asensio Hernández, y a D. Victoriano Garcés Díez.

—Se concede abono de haberes a D. Flaviano Etayo Pinedo, Maestro nacional de Villafranca (Alava), y a D. Gonzalo Aurelio Sánchez, de Arrona (Ciudad Real).

—Se concede a los Maestros doña Enriqueta Barba, de Zaragoza; a D. Eloy Blanco, de Néstár (Palencia); a D. Nicolás Fernández, de Lubrini (Almería); a doña Maximina Hernández, de San Andrés de Linares (Oviedo); a doña Dolores Bauset, de Villalba Alta (Teruel); a D. Manuel Alfaro, de Torres de Barbués (Huesca); a doña Gloria Revestido, de Rojas (La Coruña); a D. José Bellosta, de Archua (Alava); a D. Francisco Jiménez, de Alomartesa; a D. José Dafos, de Casanueva; a D. Miguel Ramos, de Pulanillas; a D. Miguel Vilchez, de Trasmulas; a doña Carmen Merino, de Asquerosa, y a don Miguel García, de El Jau, de la provincia de Granada, la Medalla de Bronce de la Mutua lidad Escolar, como distinción a los servicios prestados al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.

—Se concede los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, a doña Manuela Meseguer, Maestra nacional de Rello (Soria), y a doña María Luisa de Velasco, de Castro (La Coruña).

Escuelas Normales.—Se dispone le sean acreditados haberes en concepto de sueldo a doña María de la Soledad Cuadrillero, Auxiliar de la Normal de Maestras de Ciudad Real.

CRONICA GENERAL

DÍA 6 DE ABRIL.—Madrid: Se han recibido noticias de los aviadores Jiménez e Iglesias, que en Buenos Aires son objeto de agasajos y fiestas en su honor.

El mecánico ha examinado el motor, que dice se encuentra en perfecto estado; pero será sometido a varias pruebas y probablemente desmontado para prepararlo bien para el próximo vuelo que todavía tiene que efectuar. Probablemente el miércoles saldrán para Chile.

—Se ha publicado una nota oficiosa dando cuenta detallada del homenaje que preparan en honor de España como descubridora de un mundo y como patria del Derecho internacional, por iniciativa de varias personalidades de los Estados Unidos. Se celebrará el día 12 de octubre de 1932, invitándose a todas las Universidades del mundo para que envíen al Profesor de Derecho internacional a Salamanca en el indicado día. Se levantará un monumento en el lugar donde estuvo la casa en que murió Colón. La transformación del Convento de San Gregorio, donde vivió el Padre Vitoria, en Residencia de estudiantes. En fin, se propone que en esa fecha se realice algo grande por el honor y prestigio de España.

—Ayer acudió el Presidente de la Asamblea, Sr. Yanguas, a su despacho, donde conferenció extensamente con el Sr. Silió para tratar de la ponencia sobre el Consejo del Reino.

El Sr. Yanguas manifestó a los periodistas que el lunes próximo se reunirá el pleno de la sección primera de Leyes constituyentes para estudiar y aprobar dicha ponencia.

Provincias: En los periódicos de Bilbao se da cuenta de un hecho por el que se ve la nobleza de los que han intervenido. He aquí lo ocurrido:

Hace unos días, una pobre viuda se presentó en las oficinas de Hacienda para cobrar su pensión, consistente en 50 pesetas que percibió en un billete del Banco. Al llegar a su casa advirtió que lo había perdido y hecho público el caso, un caballero se presentó en la Comisaría diciendo que había encontrado el dinere, y entregó dos billetes de 25 pesetas. La viuda se negó a aceptarlos diciendo que no era lo que había perdido. Posteriormente se presentó otro caballero que entregó un billete de 50 pesetas, que había encontrado, y que, en efecto, era el que perdió la viuda.

—En Cádiz, en un barquito pesquero, a uno de los hombres que trabajaba en las tareas de pesca se le enredaron los pies en las redes y cayó al mar, sin que pudieran socorrerlo sus compañeros. El barco regresó al puerto con la bandera a media asta.

—La Reina de Rumania y su hija visitaron, acompañadas del alcalde de Sevilla, la catedral y la Exposición, quedando muy complacidas; todavía pasarán unos días en Sevilla, que les agrada muchísimo.

Extranjero: El Presidente de la República china, general Chang Kai-Chek, entró ayer en Hankeu. Los soldados rebeldes que estaban en la población, se pasaron a las filas nacionalistas, y el comandante y jefes sublevados huyeron. La guerra civil se considera terminada.

—Según informes oficiales del Gobierno de Méjico, en la batalla librada en La Reforma, a 18 kilómetros al Norte de Ciudad Jiménez, los rebeldes tuvieron mil muertos y más de quinientos heridos, dejando en poder de las tropas federales dos mil prisioneros, muchos de los cuales abandonaron voluntariamente las filas rebeldes.

El combate fué muy encarnizado, sufriendo los rebeldes una derrota tan aplastante, que se considera muy difícil que logren rehacerse.

Los servicios de Sanidad del Ejército federal transportaron por tren a trescientos de los más graves a los hospitales de Monterrey, siendo conducidos los restantes a Torreón.

Un despacho de Cárdenas anuncia que los rebeldes han evacuado Culiacán, en el estado de Sinaloa, huyendo en dirección a San Blas.



CORRESPONDENCIA

100.000. Todavía no se puede saber ese número del Escalafón. Todavía tardará en ascender unos dos años.

863. Solicite de la Dirección, por medio de instancia, autorización para hacer ese cobro como Maestro de la localidad.

1.879. La ficha y oficio están bien, y las presentamos.

47. La matrícula en los Institutos de Segunda enseñanza cuesta 12 pesetas, en papel de pagos al Estado, y 7,50 ptas. en metálico, más un sello de 0,15. Probablemente eliminarán a ese opositor. Para ingresar en

la Escuela Superior se precisa ser Maestro superior o tener el título moderno.

7.217. Cuando dentro de una misma Escuela se cambia de cargo (de Auxiliar a Maestro), no se interrumpen los servicios para efectos del traslado, de manera que no hace falta estar tres años más después del cambio. No hacen falta nuevas autorizaciones; basta ponerla en Correos, certificada, dentro del plazo, y el 10 es el último día.

4.318. Si residen habitualmente en la localidad, debe admitirlos; no veo en eso motivo de exclusión; por el momento no hay buenas impresiones para conseguir la plenitud.

1.061. Si se traslada uno de los esposos, el otro, reuniendo las condiciones de tiempo de servicios y de censo de población, podrá pedir después en traslado, por tercer turno, plaza donde sirva el primer trasladado. Claro está que si pasa a población de mayor censo ya no será posible hacer uso del turno tercero. La petición condicional no da preferencia ninguna; es pura y simplemente la del cuarto turno; la única ventaja es la de que no se nombre a uno si no corresponde al otro; por esto podrá juzgar de las dificultades del matrimonio que proyecta, para no estar después separados.

471. Sirve el expediente primitivo para las segundas vacantes, y no debe haber ningún inconveniente, aunque no debió omitir la referencia.

1.871. Creemos que no lo tendrán en cuenta, porque hay resistencia a reconocer los servicios interinos y resistencia a conceder jubilaciones, no habiendo cumplido los sesenta y cinco años; de todos modos, como el caso no está claramente resuelto, puede solicitar para ver si conseguimos una declaración satisfactoria. Hay el deseo de contener el aumento de obligaciones pasivas, que han crecido extraordinariamente, y lo que no está reconocido de una manera categórica y terminante en la ley, lo niega; y aún cosas, como lo que dice el artículo 17, que está bien reconocido y declarado también.

6. Se publica su adhesión; todos los elogios son pocos para el hombre sabio y bueno que hemos perdido, pero ya es hora de realizar algo más que artículos, y por eso se pone su iniciativa.

203. Con mucho gusto, haremos información sobre ese asunto como la hicimos antes de la publicación de las vacantes: con ello complaceremos a usted y a otros muchos, y ya sabe por experiencia que nos desvelamos por complacer a todos.

333. Nos dicen que se harán pronto, pero hay que fiarse poco de promesas.

120. Las autorizaciones no se pueden presentar ya hasta julio.

5. Se le contestó oportunamente a las dos primeras preguntas; para la tercera no tenemos datos.

4 568. Hasta que el nombramiento no se confirme puede seguir solicitando todos los meses las plazas que puedan convenirle.

12.200. Lo publicaremos en el periódico tan pronto como aparezcan en la «Gaceta»; se le mandarán esos mismos, siempre que no estén agotados.

29. Lo interesante es si está consignado en el inventario; de lo demás basta con lo hecho.

1.903. Suele remitirse a la Sección; tranquilícese, que la cosa no es tan difícil como parece.

4.021. Logrado el aumento de la consignación, no le queda más que firmar la nómina.

901 Esa pregunta, más propia que del periódico, es de una consulta de abogado.

11.097. Como puede suponer, es difícil saber qué textos le convienen; nosotros recomendamos los de Ascarza y Solana.

000,8 Tienen preferencia los opositores en expectación de destino; las Juntas locales de Navarra no han hecho aún esas preguntas.

13. Puede pedir esas mesas a la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto del Inspector, expresando en la instancia su apremiante necesidad.

9. Haremos el cambio de dirección; el material escolar parece que ha de librarse pronto.

1 000. No tenemos datos para poder contestarle tan concretamente como fuera menester.

1.917. Recibida la instancia; gracias, veremos todo lo que puede hacerse, pero eso no es problema de instancias oficiales. Nos otros no lo descuidamos.

584. Puede pedir, por segundo turno, en el momento que reciba la orden de cambio de Escuela, o en el mes siguiente. Puede pedir el importe del alquiler, pero con un mes de anticipación a la fecha en que haya de renovarse el contrato de arrendamiento.

24. Hablamos en el sentido que desea por ser justo; se tropieza con el criterio cerrado de no admitir renunciaciones. Acudir al Gobernador y si no da resultado, al Delegado de Hacienda.

201. No creo que haya inconveniente al-

guno poniendo en la nueva Escuela suplente legal y comunicando a la Sección que continúa en el uso de la licencia que tenía concedida.

44. Contestada una de sus preguntas en la sección correspondiente; para la otra, lea lo que decimos en Revista legislativa sobre conmutaciones de asignaturas.

1.883. Según la legislación, no puede hacerse uso de la nueva categoría para los traslados hasta que se presenten nuevas autorizaciones en julio. Deseamos que con las que ya tiene y esos años de servicio alcance la Escuela que desea, lo cual no parece difícil.

9 009. No hay que olvidar que existe la censura gubernativa para la Prensa. Eso se mandó exclusivamente en un caso para el ingreso, no para los demás.

38. No puede solicitar Escuela, aunque sea del mismo Ayuntamiento, sin llevar tres años en la que ahora tiene; los concursillos a que usted hace alusión, no existen hace ya muchos años; todas las plazas se anuncian a los turnos del Estatuto, con la preferencia que éste regula.

606. Es incompatible; no hemos editado otras nuevas películas; tenemos algunas en preparación.

1.051. Seguirán con el mismo descuento; no hay más remedio que ser un poco tolerantes con esas faltas de indumentaria, porque, seguramente, dependen de la pobreza de los padres, que necesitarán ahorrar los gastos de calzado.

10.717. Es razonable lo que dice, pero vemos difícil que en ese punto se modifique la convocatoria ya. Publicaremos ejercicios.

313.131. Los libros que desea están agotados; el que indica, por Estalella, no lo encontramos; quizá le sea útil «Enseñanza de las Ciencias Físico químicas», por Lozano, 3,50 pesetas. «El Maestro, la Escuela y el material de enseñanza, por Cossío, 1 peseta

1.713. Hasta que se cumpla el plazo que se les dió para que adquiriesen el título, no se puede hacer la denuncia. Se han anunciado esas Escuelas, pero para poder solicitarlas es preciso tener hechos los estudios correspondientes.

31 416. El ingreso en el Escalafón de Ayudantes de Obras públicas se hace por oposición entre Sobrestantes y Delineantes. Las oposiciones se suelen anunciar de dos en dos años.

29. Ha vuelto de la Inspección, y no tardarán en resolverlo.

132. Entendemos que es suficiente con presentarse en la Zona. Tiene derecho a elegir Cuerpo, por tanto, puede hacerlo en alguno de los destinados en esas poblaciones.

660. La comunicación de usted esrá muy razonada y oportuna, y es de esperar que el Inspector aconseje a las autoridades locales o resuelva en el mismo sentido. Eso de mandar al alcalde que se celebre una misa por el descanso eterno de S. M. la Reina (q. e. p. d.) y pretender que la paguen los Maestros de su bolsillo, para que el Ayuntamiento haga economías, es de lo más peregrino y pintoresco que puede discurrir una mente de alcalde.

1.1. Sin averiguar lo que dice esa disposición y dónde la ha leído, no podemos publicar sus notas, porque vendrían preguntas que nos veríamos confusos para contestar. Diga dónde leyó esa resolución para buscarla y ver el alcance que tienen.

3.538. Tampoco nosotros podemos darle una razón de esos pagos; se consignan cantidades, como a voleo, en ejercicios cerrados, cuando debiera seguirse un orden de prelación, según la antigüedad de los créditos; pero no se hace de esa manera. Pensamos llamar la atención.

12. Es preciso haber hecho el pago de los derechos de título. Se trata de las provincias gallegas y Lérida.

123.456. No pueden solicitar por tercer turno porque hace falta que las plazas pedidas sean de censo inferior, lo cual no ocurre en el caso de ustedes. Es de esperar una legislación prudente, pero más humanitaria para ustedes.

Imprenta de «El Magisterio Español»

YA REALIZADO EL PRIMER EJERCICIO INTERESA A LOS OPOSITORES A ESCUELAS

CONOCER

EL PARRAFO DE LAS VEINTE LÍNEAS

Folleto de JOSÉ BALLESTER

Donde se dan instrucciones muy útiles sobre el modo de realizar este ejercicio.

PRECIO: UNA PESETA

Pídase a El Magisterio Español y a B. Brufal: Piy Margall, 9, pral., 17, Madrid, enviando su importe en sellos de correos.

VIUDA DE MASSO

Pensión completa, 5 y 6 pesetas.

Cabeza, 9, segundo derecha.

3-2

OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES

Preparación de los ejercicios de la segunda parte: Lengua y Literatura, Geografía e Historia y Matemáticas.

Antes de decidirse por una preparación cualquiera, infórmese bien.

Repetidamente hemos obtenido primeros puestos. Varias veces el número UNO en oposiciones restringidas. El número UNO en oposiciones a Escuelas. Número UNO en oposiciones a Escuelas municipales. Número UNO en ingreso en la Escuela Superior del Magisterio.

Cursos por correspondencia dirigidos por el Profesor

Rodolfo T. Samper: Alcalá, 115, Madrid

CANCIONES ESCOLARES

Letra de D. Ezequiel Solana, música de D. Felipe L. Colmenar

•••••

Forma un tomo de 40 páginas, 17 × 24 centímetros, conteniendo seis canciones, intituladas: *A la Escuela*, *Cuento de una niña*, *En la Fiesta del Arbol*, *A los pájaros*, *Himno al Rey* y *Gloria a María*.

•••••

EJEMPLAR, TRES PESETAS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

LECTURAS DE ORO

— por —
EZEQUIEL SOLANA

Forman este libro CXVI historietas, fábulas, anécdotas de gran amenidad y fondo moral y educativo por el interés que despiertan en los niños. Cada composición va seguida de una conversación en que, a la vez que se resume lo leído, se fijan las ideas y se hace discurrir al niño. Un tomo de 157 páginas con 103 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

PRIMERAS LECTURAS
1,25 PESETAS EJEMPLAR